ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OFICINA DE CONTRATACION

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO 1262-2024	FECHA 21 de Noviembre de 2024

NOMBRE COMERCIAL-NIT	**C.B.A. INGENIEROS S.A.S.** NIT: 900.929.610-6	
REPRESENTANTE LEGAL C.C. No.	**CAROLINA BALLESTEROS HERRERA** CC. N° 1070584786 de Girardot REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION:	MANZ 15 CASA 15 B LA ESPERANZA	
CIUDAD:	GIRARDOT CUNDINAMARCA	
TELEFONO:	3017254428	CORREO ELECTRÓNICO: carolinaballesterosh@yahoo.es

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 5 07- Retención en la fuente a título de rent 7 14- Informante de exogena 1 4 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 4 8 52 - Facturador electrónico 5 2 55 - Informante de Beneficiarios Finales	FECHA RUT 2024-21-02
PLAZO	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**	
VALOR	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($58.290.334) M/CTE**	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE PERSONAL, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.”.**	

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE GIRARDOT, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente, representado legalmente por SALOMÓN SAID ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra el nombre comercial **C.B.A. INGENIEROS S.A.S..** Identificado con **NIT: 900.929.610-6** y Representado Legalmente por **CAROLINA BALLESTEROS HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía número 1070584786 de Girardot quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado

"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados. **SEGUNDA:** En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) **LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, elaboró el estudio previo, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los proceso de selección MC-029-2024 y de la ejecución del contrato. **TERCERA:** Que, Así las cosas, el Municipio de Girardot destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe **CUARTA:** En cumplimiento del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Capítulo V, del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las condiciones generales.Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso,que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección MC-029-2024, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ESCENARIO DEPORTIVO	PERIODO
1	Servicio de rocería, poda, fumigación, recoleccion de material vegetal y demas actividades para el embellecimiento de los escenarios deportivos a todo costo incluyendo toda clase de maquinaria (con combustible, aceites etc) y herramientas necesrias como: guadaña,sopladora, fumigadora, machete, lima de afilar, rastrillos, escobones, carretillas, palas, asadones, picas, fumigadores, entre otros para dicha actividad, tambien se incluye la limpieza de cunetas y el deshiberbe de las juntas de las placas de cemento e isumos quimicos para el control de maleza. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica bachiller y con experiencia minimo de 1 año en manejo de guadaña y todo lo relacionado con la actividad descrita anteriormente.	**UNIDAD DEPORTIVA,** comprende: Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña, Coliseo Martha Daniels, Cancha de Vóley Playa, Cancha Auxiliar de Futbol, zona de Piscina Olímpica y Semiolímpica: Se requiere ejecutar elservicio una vez por mes para una area aproximada de 20,000 m2 de zona verde y la limpiza de las mallas perimetrales.	1
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Se requiere ejecutar el servicio una vez por mes para una area aproximada de de 2,000m2 de zona verde.	1
		COLISEO BARRIO KENNEDY: Se requiere ejecutar servicio una vez por mes para una area aproximada de 2,000m2 de zona verde.	1
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Se requiere ejecutar servicio una vez por mes para una area aproximada de 2,000m2 de zona verde.	1
		PATINODROMO: Se requiere ejecutar el servicio una vez por mes para una area aproximada de 15,000m2 de zona verde.	1
2	Servicio rutinario de limpieza y descontaminacion a todo costo manual e hidrolavadora de los escenarios deportivos adscritos a la secretaria de Deportes y Recreacion. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica basica secuntaria y con experiencia minimo de 1 año en servicios generales de limpieza y aseo y todo lo	**UNIDAD DEPORTIVA:** se debe realizar permanentemente aseo a todas las oficinas administrativas junto con la cafeteria y baños de la unidad deportiva. **Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña**: camerinos, gradas, baños y pasillos. **Zona de piscina Olímpica y Semiolímpica**: baños, duchas, camerinos y vias de acceso. **Coliseo Martha**: graderias, bodega, camerinos y baños. **Cancha Vóley Playa:** baños y duchas.	DURANTE EL MES

	relacionado con la actividad descrita anteriormente.	Limpieza unidades sanitarias, duchas, graderias, mallas perimetrales y oficinas,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias, cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES
		COLISEO BARRIO KENNEDY: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES
		PATINODROMO: Se debe realizar permanentemente aseo a la Pistas de patinaje, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES
3	Servicio de Mantenimiento de los sanitarios, cisternas y lavamanos a todo costo de las instalaciones de los escenarios deportivos adscrito a la Secretaria de Deporte y Recreacion. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica bachiller y con experiencia minimo de 1 año en mantenimientos locativos o plomeria y todo lo relacionado con la actividad descrita anteriormente	**UNIDAD DEPORTIVA: Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña, Coliseo Martha, Zona de Piscina Olimpica y Semiolimpica:** de los sanitarios, cisternas y lavamanos. Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos. Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 22 baterias sanitarias, 13 lavamanos y 20 duchas).	1
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 6 sanitarios, 6 lavamanos y 2 orinales).	1
		COLISEO BARRIO KENNEDY: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 12 sanitarios, 4 lavamoso y 4 orinales).	1
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 12 sanitarios, 8 lavamoso y 6 orinales).	1

		PATINODROMO: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, . Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 4 sanitarios, 4 lavamoso y 2 orinales).	1

NOTA 1: El futuro oferente y/o contratista se obliga con la presentación de la oferta a suplir las necesidades que establezca el ordenador del gasto a través de su supervisor como lo son requerimientos técnicos**.**

Nota 2: La propuesta debe incluir todos los costos por el transporte y desplazamiento a los escenarios deportivos y oficinas a cargo de la secretaria de deportes y recreación de Girardot, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso**.**

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento, no ofertas parciales. Se debe ofertar por todos los ítems solicitados**.**

NOTA 4: El futuro oferente y/o contratista se obliga que durante la ejecución del contrato, desde la fecha de acta de inicio, el personal operativo contratado para el cumplimiento de las labores de limpieza y/o de aseo y mantenimiento, deberá disponer de la debida dotación de calzado y vestido de labor, así como de los elementos de seguridad y protección personal, de acuerdo con la normatividad vigente, cuyo suministro estará a cargo del contratista, se exige por lo menos uniformes anti fluidos y demás elementos relacionados para cada uno de los operarios, acordes con las actividades descritas y que requieran para el cumplimiento de las labores. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo**.**

NOTA 5: Al ser un contrato de naturaleza de prestación de servicios el futuro contratista se compromete a que los servicios que prestan serán a todo costo por lo tanto para la labor que desempeñara de rocería y/o poda se compromete a proporcionar herramientas e insumos necesarios como lo son: (guadaña, gasolina, cizalla, podadora, sierra de mano, tijeras, corta setos, desmalezadora, pico, pala, rastrillo, azada al igual que los insumos químicos necesarios para retrasar la salida de maleza y todo lo que se necesario para el cumplimiento del servicio que prestaría al municipio de acuerdo con las especificaciones técnicas ya mencionadas anteriormente.

NOTA 6: Al ser un contrato de naturaleza de prestación de servicios el futuro contratista se compromete a que los servicios que prestan serán a todo costo por lo tanto para la labor que desempeñara de limpieza se compromete a proporcionar los insumos necesarios como lo son: (hipoclorito de sodio garrafas, aromatizante para piso, limpia juntas, limpiones de microfibra, trapero microfibra, escoba, bolsas de basura para reciclaje, bolsa de basura negra para material no aprovechable, bolsa de basura verde para residuos orgánicos, valdes de 10 litros, escoba cepillo, escubillon para sanitarios, guantes de protección y detergentes y cualquier insumo que se necesario para el cumplimiento del servicio con el municipio de acuerdo con las especificaciones técnicas ya mencionadas anteriormente.

NOTA 7: Al ser un contrato de naturaleza de prestación de servicios el futuro contratista se compromete a que los servicios que prestan serán a todo costo por lo tanto para la labor que desempeñara de mantenimiento se compromete aportar los materiales y/o insumos que sean necesarios como lo son: mangueras, arboles de control de nivel, llaves de lavamos, pegantes o cualquier accesorio que sea necesario para el cumplimiento del servicio con el municipio de acuerdo con las

especificaciones técnicas ya mencionadas anteriormente

EQUIPO DE TRABAJO

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual.

CARGO	ESTUDIO	EXPERIENCIA	CANTIDAD
PERSONAL DE MANTENIMIENTO No. 01	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia operario de mantenimiento. El operario deberá acreditar un curso en redes hidráulicas.	1
PERSONAL DE MANTENIMIENTO No. 02	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia operario de mantenimiento. El operario deberá acreditar un curso de manejo de plaguicidas. El operario deberá acreditar experiencia en jardinería y rocería.	1
PERSONAL DE MANTENIMIENTO No. 03	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia operario de mantenimiento. El operario deberá acreditar tambien experiencia en servicios generales.	1
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES No 1	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia en servicios generales.	1
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES No 02	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia en servicios generales.	1

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OFICINA DE CONTRATACION

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN - ESCENARIO DEPORTIVO	PERIODO	VALOR
1	Servicio de rocería, poda, fumigación, recolección de material vegetal y demás actividades para el embellecimiento de los escenarios deportivos a todo costo incluyendo toda clase de maquinaria (con combustible, aceites etc) y herramientas necesarias como: guadaña,sopladora, fumigadora, machete, lima de afilar, rastrillos, escobones, carretillas, palas, asadones, picas, fumigadores, entre otros para dicha actividad, tambien se incluye la limpieza de cunetas y el deshiberbe de las juntas de las placas de cemento e isumos quimicos para el control de maleza. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica bachiller y con experiencia minimo de 1 año en manejo de guadaña y todo lo relacionado con la actividad descrita anteriormente.	**UNIDAD DEPORTIVA,** comprende: Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña, Coliseo Martha Daniels, Cancha de Vóley Playa, Cancha Auxiliar de Futbol, zona de Piscina Olímpica y Semiolímpica: Se requiere ejecutar elservicio una vez por mes para una area aproximada de 20,000 m2 de zona verde y la limpiza de las mallas perimetrales.	1	$ 8.752.000,00
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Se requiere ejecutar el servicio una vez por mes para una area aproximada de de 2,000m2 de zona verde.	1	$ 1.500.000,00
		COLISEO BARRIO KENNEDY: Se requiere ejecutar servicio una vez por mes para una area aproximada de 2,000m2 de zona verde.	1	$ 1.500.000,00
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Se requiere ejecutar servicio una vez por mes para una area aproximada de 2,000m2 de zona verde.	1	$ 1.500.000,00
		PATINODROMO: Se requiere ejecutar el servicio una vez por mes para una area aproximada de 15,000m2 de zona verde.	1	$ 8.752.000,00

2	Servicio rutinario de limpieza y descontaminacion a todo costo manual e hidrolavadora de los escenarios deportivos adscritos a la secretaria de Deportes y Recreación. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica basica secuntaria y con experiencia minimo de 1 año en servicios generales de limpieza y aseo y todo lo relacionado con la actividad descrita anteriormente.	**UNIDAD DEPORTIVA:** se debe realizar permanentemente aseo a todas las oficinas administrativas junto con la cafeteria y baños de la unidad deportiva. **Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña**: camerinos, gradas, baños y pasillos. **Zona de piscina Olímpica y Semiolímpica**: baños, duchas, camerinos y vias de acceso. **Coliseo Martha**: graderias, bodega, camerinos y baños. **Cancha Vóley Playa:** baños y duchas. Limpieza unidades sanitarias, duchas, graderias, mallas perimetrales y oficinas,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$ 6.966.667,00
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias, cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$ 4.466.667,00
		COLISEO BARRIO KENNEDY: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$ 4.800.000,00
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$ 4.600.000,00
		PATINODROMO: Se debe realizar permanentemente aseo a la Pistas de patinaje, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$ 6.300.000,00
3	Servicio de Mantenimiento de los sanitarios, cisternas y lavamanos a todo costo de las instalaciones de los escenarios deportivos adscrito a la Secretaria de Deporte y Recreacion. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica	**UNIDAD DEPORTIVA: Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña, Coliseo Martha, Zona de Piscina Olímpica y Semiolímpica:** de los sanitarios, cisternas y lavamanos. Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos. Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 22 baterias sanitarias, 13 lavamanos y 20	1	$ 3.666.667,00

	bachiller y con experiencia minimo de 1 año en mantenimientos locativos o plomeria y todo lo relacionado con la actividad descrita anteriormente	duchas).		
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 6 sanitarios, 6 lavamanos y 2 orinales).	1	$ 1.253.000,00
		COLISEO BARRIO KENNEDY: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 12 sanitarios, 4 lavamoso y 4 orinales).	1	$ 1.466.667,00
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 12 sanitarios, 8 lavamoso y 6 orinales).	1	$ 1.533.333,00
		PATINODROMO: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, . Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 4 sanitarios, 4 lavamoso y 2 orinales).	1	$ 1.233.333,00
VALOR TOTAL				**$ 58.290.334**

QUINTA: Que, en consecuencia y por lo anteriormente expuesto, **EL MUNICIPIO DE GIRARDOT** - **LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN** requiere llevar a cabo un contrato el cual tenga por objeto**: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE PERSONAL, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA". SEXTA**: Que, el presente proceso de selección de mínima cuantía MC-029-2024 y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas

civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección Abreviada de menor cuantía. **SEPTIMA**: Que, de acuerdo a los estudios previos, invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del presente contrato dentro del proceso de selección MC-029-2024, a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE PERSONAL, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA". CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo y demás herramientas y utensilios necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas. **3.** El contratista debe cumplir con el objeto contractual, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigida en el presente estudio previo. **4**. Atender las solicitudes y/o requerimientos por parte del supervisor en cuanto al color de los uniformes, solicitud de logos institucionales, material de los uniformes o realizar cambios de los uniformes en caso de que tengan desperfectos de fabrica o no cumplan con los requerimientos del supervisor. **5**. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato. **6**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión. **7**. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento. **8.**Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **9.** Asumir el valor del transporte del personal requerido para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Usar, manejar y almacenar los productos químicos y la maquinaria de acuerdo con las normas de seguridad industrial. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato. **CLAUSULA TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **2**. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **3.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **4.** Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía**. 5.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **6.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes**. 8**. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. Cancelar el respectivo pago, con

oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato 7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato 8. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **CLAUSULA QUINTA PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es a partir del acta de inicio, **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación. **CLAUSULA SEXTA. VALOR**: El presente contrato tendrá un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($58.290.334) M/CTE.** -EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024003008 Del 30 de octubre de 2024 según Certificación de la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO**. La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato pagos parciales según avance de actividades previas a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos: **1.** Informe expedido por el supervisor. **2**. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico. **3.** Presentación de factura. **4.**Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor). **5.** Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT). **6.** Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal. **7.** Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos. **8.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes**. PAGRAFO PRIMERO**: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto o lo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. **PAGRAFO SEGUNDO:** Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO TERCERO:** La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PAGRAFO CUARTO:** Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7°Parágrafo1°del artículo 499 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".* **PAGRAFO QUINTO:** Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario,

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CLAUSULA NOVENA.CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. CLAUSULA **DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CESION**: El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA– GARANTIAS**. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las

obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **a. Cumplimiento:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más. **b) calidad del Servicio:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más. **c)**.**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad de los bienes a suministrar:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Registro Presupuestal 2) Aprobación de garantías, 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO**: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.LUGAR DE EJECUCIÓN**. El presente acto contractual se ejecutará en el municipio de Girardot-Cundinamarca

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.